

CUADERNO: C/017/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisésis de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y el Acuerdo General emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha veintiocho de febrero del presente año, relativo a la atención de los medios de impugnación que se presenten en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las personas juzgadoras del Poder Judicial, que, en la presente fecha de la revisión realizada a las once horas con cuarenta y ocho minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.org.mx al cual se adjunta el oficio **SE/341/2025** y anexos, signado por la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio de Nulidad interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio derecho y en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, mediante el cual impugna el Acuerdo por medio del cual se realiza la declaratoria de validez, la asignación de cargos electivos, y la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Jueces, Juezas del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día doce de junio de

dos mil veinticinco. Cabe precisar que, el promovente refiere en su escrito de demanda una solicitud para que el Magistrado Presidente de este Tribunal se declare impedido para participar en la formulación de la resolución del proyecto que resuelva el presente medio de impugnación. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, la Licenciada Guadalupe Irma Esquivel Monroy, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación de un Juicio de Nulidad interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio derecho y en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/017/2025**. -----

SEGUNDO. En atención a la solicitud realizada por la parte actora relativa al impedimento de la Presidencia de este Tribunal, se ordena aperturar el cuaderno incidental con la clave **CI-7/C-017-2025/2025** e intégrese al mismo copia certificada del acuerdo de la cuenta y copia simple del oficio SE/341/2025 y anexos. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez que se resuelva la solicitud de impedimento referida y cumplidas las reglas de trámite, recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme y turne a la ponencia respectiva el mismo para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----